

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.021 EDICION DE 13 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 047/2021**

**VISTO:**

La solicitud del Director de Deportes, Prof. Adrian Landriel de fecha 20 de enero y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la presentación, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte instrumento legal para llevar a cabo una jornada de concientización sobre el respeto al ciclista que se realizará el día 23 de enero en la plaza principal de San José de los Cerrillos.

Que, en la misma pone en conocimiento que el día 24 de se realizara el 1° Desafío a los Cerrillos Kids, a horas 14:00 hasta las 20:00 en las inmediaciones del ferrocarril ramas C-14.

Que, ambas actividades están organizadas de manera conjunta con la Asociación Ciclismo Cerrillos, las que deberán ser desarrolladas bajo el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad.

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Gobierno junto a personal dependiente de la Dirección de Deportes, la organización y supervisión de la competencia ciclística.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la realización de la jornada de concientización sobre el respeto al ciclista que se realizará el día 23 de enero y la actividad denominada “1° Desafío a los Cerrillos Kids” que se realizará el día 24 de enero a horas 14 hasta las 20:00, las que deberán llevarse a cabo bajo estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de Enero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 048/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 197/2021, de fecha 19 de enero de 2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al ejecutivo Municipal a solicitar autorización, previsión de gastos e instrumento legal, para la realización un Festival en conmemoración al Día Nacional de la Música, el día 23 de enero, desde 21:00 hasta las 00:00 horas, en plaza principal “Serapio Gallegos”;

Que, el día de la música fue declarado por el Congreso de la Nación como tal, mediante ley N°27.106 en homenaje al natalicio del cantautor Luis Alberto Spinetta;

Que, Luis Alberto Spinetta ha sido uno de los cantantes más importantes e influyentes en toda Latinoamérica, tal es así que en el año 1997 la revista Billboard lo definió como “icono del rock argentino” y fue premiado en el año 2009 con el premio “Gardel de Oro”, el más importante del país en lo musical;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera importante la realización del evento conmemorativo y por ello ha dispuesto facultar a la Secretaria interviniente, la organización y realización del festival, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 123, establece que son funciones y finalidades de competencia municipal, inciso i) *“atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras, ...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la realización del festival conmemorativo del día nacional de la Música en honor al natalicio del músico argentino Luis Alberto Spinetta, que tendrá lugar el día 23 de enero de 2021, en plaza “Serapio Gallegos”.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, a organizar la actividad prevista, conforme lo dispuesto en Artículo 1º.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de enero del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 050/2021.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, bajo Trámite Municipal N° 262/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación la Sra. Secretaria solicita autorización para realizar convocatoria a referentes cerrillanos de la cultura, educación y turismo para la conformación de la Comisión “Pacto de los Cerrillos”, quien estará a cargo de la coordinación y la diagramación de los eventos, actos y demás actividades que se realizarán en el presente año, Bicentenario del paso a la inmortalidad del héroe gaucho Gral. Martín Miguel de Güemes;

Que, ante lo expuesto, y atenta la solicitud de la funcionaria, el Ejecutivo ha dispuesto autorizar a convocar a quienes formarán parte de la comisión organizadora;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo a convocar a referentes cerrillanos de la cultura, educación y turismo para la conformación de la Comisión “Pacto de los Cerrillos”, quien estará a cargo de la coordinación y la diagramación de los eventos, actos y demás actividades que se realizarán en el año 2021, Bicentenario del paso a la inmortalidad del héroe gaucho Gral. Martín Miguel de Güemes.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 052/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 253/2021, diligenciado por el Sr. Francisco Pablo Calpanchay; DNI N°: 14.022.347, con domicilio en Finca Mirse s/n La Falda de Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Calpanchay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su madre: Jacinta Soriano;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Francisco P. Calpanchay, un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil), por el mes de enero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Calpanchay por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)**, al Sr. Francisco Pablo Calpanchay; DNI N°: 14.022.347, con domicilio en Finca Mirse s/n La Falda de Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Francisco Pablo Calpanchay; DNI N°: 14.022.347, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 054/2021**

**VISTO:**

El convenio de obra pública celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente, Sra. Yolanda G. Vega y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado convenio la Secretaria encomienda a la Municipalidad la ejecución de la obra pública **“REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS - DEPTO CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA”**, por la suma de **\$13.054.917,46** (pesos trece millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 46/100).

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de fecha 26 de enero de 2021, celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente, Sra. Yolanda G. Vega y que forma parte del presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de enero del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 061/2021**

**VISTO:**

El trámite municipal N°193/21 de fecha 19 de enero de 2021 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Sra. Silvian M. Alvarez, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Silvana Álvarez en carácter de Secretaria de Cultura, Educación y Turismo se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar resolución de gastos para la realización de la “**Feria Libre A.P.P.E. Cerrillana**” que convoca a artesanos, pequeños productores y emprendedores y que se llevará a cabo los días domingos en el parque cultural “Manuel J. Castilla” desde las 9:00 hasta las 19:00.

Que, el evento se realizará al aire libre, conforme a las disposiciones del COE Provincial y protocolos vigentes.

Que, el artículo 41 establece: “*El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Inc. k) fomentar las artesanías incluyendo las expresiones autóctonas y contribuyendo a la formación de nucleamientos para esos fines*”.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud efectuada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y autorizar la realización de la “**Feria Libre A.P.P.E. Cerrillana**”, la que se realizará los días domingos desde las 9:00 a 19:00.-

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 066/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 291/2020, diligenciado por la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio Sra. Rosa Noemí Zuleta, de fecha 26 de enero de 2021, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación, se solicita instrumento legal de gastos para de la Jornada de Corte de Cabello que se llevará a cabo el día 29 del corriente mes a partir de las 16:00 hasta las 19:00 horas;

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 123, establece que son funciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *“atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras,.....”*;

Que, conforme los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la realización de la Jornada de Corte de Cabello que se llevará a cabo el día 29 de enero del corriente a partir de las 16:00 hasta las 19:00, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad de esta Municipalidad, a organizar la actividad prevista para el día 06 de Enero de 2.021.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender las solicitudes de la oficina interviniente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 067/2021**

**VISTO:**

Las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria, que se celebra el día 02 de Febrero y;

**CONSIDERANDO:**

Que, todos los años las fiestas patronales se llevan a cabo en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26, Km. 10 del Paraje La Isla, con una gran participación por parte de vecinos y fieles a tan convocante evento religioso;

Que, asimismo los vecinos se dirigen al Municipio a solicitar colaboración que va desde baños químicos, sonido, refrigerio, acondicionamiento del recorrido de la procesión, personal de tránsito, asistencia financiera etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal considera acertado, facultar a la Delegación Municipal la coordinación y colaboración en la festividad religiosa arraigada en vecinos y devotos no solamente del paraje, sino de la Provincia de Salta;

Que, a tales fines la Delegación deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad, como así también remitir los pedidos de subsidios al Ejecutivo para su consideración;

Que, se debe requerir a la Dirección de Tránsito Municipal, la afectación de personal dependiente de esa dirección, para el acompañamiento en la procesión y actividades previstas;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a la Delegación Municipal La Isla, a colaborar con la organización de las fiestas patronales en Honor a al Virgen de La Candelaria, a realizarse el día 02 de Febrero de 2.021 en Finca La Candelaria del Paraje La Isla, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el acondicionamiento del predio en donde se llevará a cabo la Fiesta en Honor a la Virgen de la Candelaria, como así también el recorrido de la procesión.

**ARTICULO 4°. REQUERIR**, a la Dirección de Tránsito Municipal, proceda al acompañamiento con personal dependiente en el recorrido de la procesión y de los actos previstos.

**ARTICULO 5°: DELEGAR**, en la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las

necesidades que le sean requeridas, como así también el alquiler de sillas y baños químicos.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 069/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Sr. Carlos Alberto Infante Palacios; DNI N°:18.736.898, de profesión Ingeniero en Electricista – Electrónico, M.P. N°: 2811, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dpto. Ejecutivo ha resuelto rescindir la relación laboral con el Ing. Carlos A. Infante, a partir del día 01 de febrero de 2021, por un reordenamiento administrativo del personal de planta política;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RESCINDIR**, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Alberto Infante Palacios; DNI N°18.736.898, de profesión Ingeniero en Electricista – Electrónico, M.P. N°: 2811, a partir del día 01 de febrero del año 2021, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 080/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de febrero del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, con domicilio en Tierra del Fuego 112 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de febrero del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2021.

**ARTICULO 2°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 082/2021.**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal y el Organigrama Ordenanza Municipal N° y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Marcelo Leandro Villegas; DNI N°: 24.348.997, en el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad a partir del día 01 de febrero del corriente y hasta nueva disposición del Ejecutivo, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se opongá a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, en el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Marcelo Leandro Villegas; DNI N°: 24.348.997, con domicilio en Belgrano 436 del Barrio San José; Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 de febrero del año 2021, y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición legal que sea incompatible y se opongá a la presente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 070/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 285/2021, de fecha 26 de enero de 2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar autorización, previsión de gastos e instrumento legal para la realización del acto en conmemoración de los 13 aniversario de la desaparición física del Dr. Abel Mónico Saravia, quien fuera abogado, poeta, compositor, músico y un gran artista salteño y que immortalizará junto a Dn. Marcos Tames, en el cancionero folclórico, a el carnaval y la cultura cerrillana, con la zamba La Cerrillana;

Que, el acto se realizará el día 04 de febrero del corriente año, con ofrenda floral, a horas 10:00 en plaza principal "Serapio Gallegos";

Que, por lo expuesto, el DEM, ha dispuesto facultar a la Secretaria la organización del acto protocolar, remitir listado de necesidades a las áreas municipales;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones; encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización del acto en conmemoración del 13° Aniversario de la desaparición física del Dr. Abel Mónico Saravia, a llevarse a cabo el día 04 de febrero de 2021, horas: 10:00, en plaza principal "Serapio Gallegos".

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de febrero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 096/2021**

**VISTO:**

La solicitud del Sr. Héctor Fabián Salazar de fecha 09 de febrero de 2021, bajo tramite municipal N°464/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el referido trámite administrativo, el Sr. Salazar solicita autorización y sonido para la realización de una jornada de Destrezas Gauchas, el día 14 de febrero del corriente en la Finca “La Esperanza”, ubicada al ingreso de la ciudad de Cerrillos.

Que, Art. 41 de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural.”*

Que, es por ello que el Departamento Ejecutivo Municipal, autoriza los gastos referidos al sonido del evento referido, debiendo la Secretaria de Hacienda realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR** a la solicitud de sonido realizada por el Sr. Héctor Fabián Salazar DNI N°32.109.378, que tramita bajo trámite municipal N°464/2021 para llevar adelante la Jornada de Destrezas Gauchas, en Finca “La Esperanza”.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 101/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo en relación a las actividades del Carnaval, que tramita bajo tramite municipal N°504/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación, se solicita instrumento legal de gastos para la celebración de las siguientes actividades en el Parque Cultural y Recreativa Manuel J. Castilla:

- Domingo 14 de Febrero “Desentierro del Carnaval” desde las 11:00 hs. a 18:00 hs y que consistirá en la realización de un patio de comida junto con la feria APPE, con espectáculo en vivo y presentación de artistas.

- Martes 16 de Febrero “Entierro del Carnaval y quema del Pujllay” desde las 11:00 a 18:00 hs. consistente en la realización de un patio de comida con la participación de la Feria APPE y espectáculo en vivo.

Que, el Ejecutivo ha dispuesto facultar a la Secretaria interviniente a organizar los eventos, que deberán llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la realización de las siguientes actividades: Desentierro del Carnaval, el día 14 de Febrero y Entierro del Carnaval y quema del Pujllay el día 16 de Febrero, ambas se llevaran a cabo en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla en el horario de 11:00 a 18:00.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo de esta Municipalidad, a organizar las actividades previstas bajo estricto cumplimiento de el protocolo de bioseguridad aprobado para la realización de actividades al aire libre y las medidas de seguridad adoptadas por el COE Provincial y Municipal.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de febrero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega